

COMUNICADO INTERNO TC-DO-07.02-229-2019

DE: ALVARO TAMAYO JIMENEZ
Director de Operaciones

PARA: ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

COPIA: JUAN CARLOS PIANETA
Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO: Remisión informes de estado de los Contratos de SA-MC-007 DE 2014 - TC-LPN-004-2013 y CP-003-2015, de acuerdo a Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno de la Entidad, en virtud de Auditoria Interna 2018.

FECHA: 3 de diciembre de 2019.

Cordial saludo,

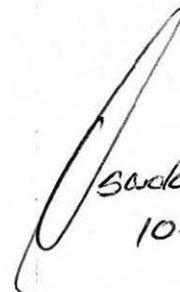
De manera atenta, y en virtud de Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno de la Entidad, como consecuencia de Auditoria Interna 2018, nos permitimos remitir para su respetiva publicación de informes de supervisión de los contratos antes mencionados.

Agradecemos su amable gestión sobre el particular.

Cordialmente,



ALVARO TAMAYO JIMÉNEZ
Director de Operaciones
Transcribe S.A.



Paola Posso
10-12-2019

Proyectó: Paola Posso. Contratista



Cartagena de Indias, Noviembre de 2019

Informe de estado del Contrato Concesión de Operaciones No. CP-003-2015

Contratista:	Cartagena Complementaria y Social de Indias
Contratante:	Transcaribe S.A.
Interventoría:	Dirección de Operaciones
Plazo:	Hasta el 31-12-2019
Valor:	Valor fijo mensual (\$337.000.000 por mes) y Valor variable en función de la cantidad de kilómetros recorridos, según tipología utilizada.
Fecha de suscripción del contrato, fecha de otro si	13-01-2016 / 27-12-2018
Fecha de suscripción del acta de inicio	27-12-2018

Objeto: El contratista se obliga con TRANSCARIBE s.a. a prestar el servicio de operación de la porción No. 2 del sistema TRANSCARIBE, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias a cargo de Transcaribe S.A en su condición de operador directo del sistema.

Estado del contrato:	Vigente y en ejecución en su etapa de operación regular.
-----------------------------	--

Otrosíes	
Otrosí No. 1 :	27 de diciembre de 2018, Prestación de servicio de la porción No. 2 de Transcaribe ,Operador

Informe de Supervisión	
Respecto a las Obligaciones de carácter Técnico y Obligaciones Generales:	
CLÁUSULA 4.	
Obligaciones Generales:	
4.1.1 <u>Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y condiciones ofertadas.</u> El contratista cumple con la ejecución del objeto.	
4.1.2 <u>Realizar la provisión de conductores, control y logística, programación, administrativo, vigilancia, aseo y demás personal necesario para la prestación del servicio de transporte.</u> El contratista cumple con lo establecido	

4.1.3 Proveer los equipos, software y herramientas para la logística y operación interna del patio portal.

Se solicita al operador que cumpla con las herramientas de logística debido a que en este momento existe parcialmente la operación del patio en cuestión de software (operaciones, mantenimiento, patio).

4.1.4 Realizar seguimiento y suministro de llantas y el control operacional en oficinas y campo.

NOTA: En los vehículos tipo BUSETON se hará cambio de llantos, rencauche y mantenimiento. En los vehículos tipo PADRON se hará solo mantenimiento. La ejecución de esta actividad se hará de acuerdo a las cantidades contenidas en el informe financiero que soporto lo suscripción del OTRO SI.

El contratista cumple con lo establecido, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.1.5 Operar las rutas que corresponden al control de la porción 2 del sistema transcaribe.

El operador cumple con las operaciones de las rutas asignadas. Ese tema es verificado por el Centro de Control y el personal de campo a cargo del Ente Gestor.

4.1.6 Entregar a Transcaribe S.A la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión, control y ejecución del contrato y/o para la expansión, integración o ampliación del servicio de transporte en el sistema.

El operador cumple con algunos retrasos o demoras, en el cumplimiento de la entrega de la información. Es requerido formalmente por el Ente Gestor.

4.1.7 Garantizar el conocimiento y estricto cumplimiento de la reglamentación del sistema transcaribe y de las demás normas aplicables; garantizado la debida atención y protección de los pasajeros por parte del personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación.

El contratista cumple de acuerdo a las normas estipuladas

4.1.8 Cumplir y hacer cumplir a sus empleados, agentes, dependientes contratistas y/o subcontratistas, los manuales normas y reglamentos vigentes o que llegue expedir TRANSCARIBE y en forma expresa cumplir y hacer cumplir el régimen sancionatorio previsto.

El contratista cumple. Lo anterior, se evidencia en el seguimiento que se hace a los certificados de idoneidad expedidos por el Ente Gestor. Los cuales, son

debidamente suspendidos en caso de incumplimiento.

4.1.9 Cumplir con las instrucciones operativas que imparta TRANSCARIBE S.A. para garantizar la operatividad, seguridad, calidad y funcionalidad del sistema TRANSCARIBE S.A. y hacerlas cumplir de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes y/o dependientes, así como las instrucciones impartidas por el centro de control del sistema TRANSCARIBE.

El contratista cumple las instrucciones dadas por el centro de control. No sobre pasa el límite establecido en los niveles de servicio, para la falla relacionada con el incumplimiento de las órdenes o protocolos que se deban seguir por parte del CCO, el cual es 3.

A continuación se relaciona el # de fallas por periodo, correspondiente al incumplimiento de las ordenes o protocolos del CCO.

Fallas Operacionales	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	ENERO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	FEBRERO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	MARZO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	3	ABRIL
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	MAYO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	JUNIO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	JULIO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	AGOSTO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	SEPTIEMBRE

4.1.10 Mantener la imagen institucional del sistema TRANSCARIBE determinada por TRANSCARIBE en las instalaciones del sistema, tanto en los patios como en los talleres

El contratista cumple con la imagen y la institucionalidad del sistema.

A través de los niveles de servicio, se exige al operador mantener el estado de los autobuses en todo el tema de imagen institucional, de acuerdo al manual de imagen y señalética del sistema.

4.1.11 Regular y cumplir la programación entregada por TRANSCARIBE S.A. como ente gestor para la prestación regular del servicio.

El contratista cumple con las programaciones asignadas en un 94%.

Se anexan tablas de verificación:

Se relaciona el indicador de regularidad ENERO-SEPTIEMBRE 2019:

CCSI	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
PROGRAMADOS	8403	12512	15160	15353	16050	13459	14828	15213	3752
REALIZADOS	8260	11954	14476	14859	14955	12873	13866	13984	3395
INDICE. REGULARIDAD	98.3	95.54	95.49	96.78	93.18	95.65	93.51	91.92	90.49

A continuación se relaciona el indicador de servicios perdidos por responsabilidad del concesionario como calificación de niveles de servicio.

PERIODO	FOP23
ENERO	99.1
FEBRERO	99.4
MARZO	99.3
ABRIL	99.5
MAYO	98.1
JUNIO	98.1
JULIO	98
AGOSTO	96.1
SEPTIEMBRE	97

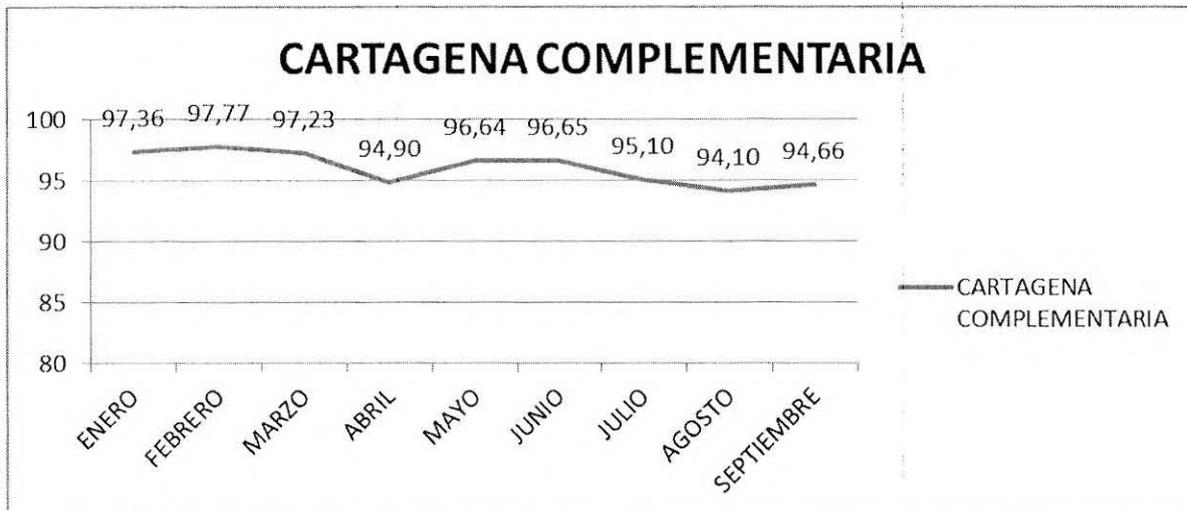
4.1.12 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio del sistema Transcaribe.

A continuación se relacionan los resultados del 1er, 2do y 3er trimestre de 2019.

A la fecha han mantenido calificación A.

NIVEL DE SERVICIO	CCSI	CALIFICACION	FACTOR DE PAGO
OPERADOR ENERO	97,36	A	1
FEBRERO	97,77	A	1
MARZO	97,23	A	1

ABRIL	94,90	A	1
MAYO	96,64	A	1
JUNIO	96,65	A	1
JULIO	95,10	A	1
AGOSTO	94,10	A	1
SEPTIEMBRE	94,66	A	1



En el siguiente enlace se puede visualizar vigentemente todas las novedades que se han tomado.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

4.1.13 Realizar el mantenimiento de las instalaciones de la porción 2 del sistema y pago de los servicios públicos.

Transcaribe le hace envío de las facturas y se solicita el cumplimiento, para que el operador pague en sus fechas indicadas, cumple con esta cláusula.

4.1.14 NO APLICA

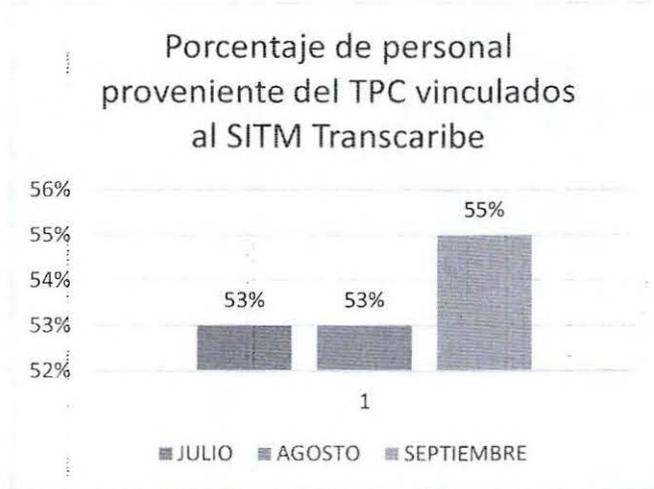
4.1.15 Acompañar a TRANSCARIBE como ente operador a las reuniones para la optimización del sistema.

Se solicita el cumplimiento al operador de la puntualidad en las reuniones decisivas de sistema, el operador cumple con las reuniones.

4.1.16 Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente

contrato de prestación del servicio de operación. Para el efecto por lo menos el 50% del personal con el servicio público de transporte masivo. Deben ser actores directos o indirectos del servicio de transporte público TPC.

El contratista cumple con ésta obligación. Histórico meses julio, agosto, septiembre de 2019.



La dirección de operaciones, hace seguimiento a las actividades que realiza el operador, cumplir con esta obligación, a través de los informes socioambiental presentados mensualmente al ente gestor mediante los siguientes radicados:

CONCESIONARIO	N° DE RADICADO
CCSI	2283 - 08/08/2019
	2618 - 09/09/2019
	2902 - 07/10/2019

4.1.17 Cumplir con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato de prestación de servicio de operación.

El Contratista aporta certificado de cumplimiento con los pagos parafiscales.

CONCESIONARIO	N° DE RADICADO
CCSI	2169 - 25/07/2019 Oficio 1388 - 16/08/2019
	2327 - 13/08/2019 Oficio 1399 - 20/08/2019
	2579 - 4/09//2019 Rta Mediante

4.1.18 Cumplir con todo aquello que transcaribe s.a. considere necesario para la operación en la porción n2 de la flota de transcaribe operador en aras de la prestación de servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias , sobre las vías, con los servicios y recorridos que se requieran para la operación troncal, auxiliar, de alimentación y servicios complementarios de transcaribe, además de la operación , logística interna y mantenimiento de los patios y talleres y, el seguimiento ambiental a la flota de vehículos y al patio taller.

El contratista cumple con lo estipulado.

TC-DO-07.01-0199-2019 Como Conduzco

TC-DO-07.01-0327-2019 Entrega de revisiones tecno mecánicas

TC-DO-07.01-0383-2019 Planeación Kilómetros

TC-DO-07.01-0482-2019 Responsabilidad Técnica Buses

TC-DO-07.01-0612-2019 Seguimiento Como Conduzco

TC-DO-07.01-1386-2019 Señalización equipos de carretera

TC-DO-07.01-1759-2019 Requerimiento relacionado con uso racional al combustible

Obligaciones relacionadas con los vehículos que conforman la flota de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.2.1 Realizar el lavado diario internamente en el día y externamente e internamente en la noche, el desmanche, polichado u otro tipo de limpieza necesaria para el correcto funcionamiento de la flota.

El contratista cumple, realizando labores de chasis y desmanche mensuales, el detalle se encuentra registrado en las hojas de vida virtuales de los buses DE TRANSCARIBE OPERADOR.

A la flota entregada en comodato a CCSI, se le hace aseo interno en horas valles, se hace desmanche mensual y lavado de chasis mensual, esta actividad esta soportada en los informes de gestión y supervisión de los inspectores de flota que están permanentemente en CCSI.

4.2.2 En los vehículos tipo BUSETON se hará cambio de llantas, reencauche y mantenimiento. En los vehículos tipo PADRON se hará solo mantenimiento. La ejecución de esta actividad se hará de acuerdo a las cantidades contenidas en el informe financiero que soporta la suscripción del OTRO SI.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de

los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.3 Realizar la alineación, balanceo y seguimiento a desgaste y condiciones de operación de las llantas.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas, esto incluye la alineación, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.4 Realizar el cuidado de los equipos a bordo instalados por el recaudador y mantenimiento de aquellos equipos a bordo instalados en el autobús

El operador cumple con lo estipulado, además reporta al contratista de recaudo-COLCARD- cuando tienen problemas con los equipos para que estos sean reparados de forma inmediata.

4.2.5 Realizar la recolección de información de los equipos a bordo y la programación de los mismos

Cumple con la obligación contractual.

4.2.6 Realizar la revisión de la flota para inicio de operación y recorridos

El contratista cumple con las normas de alistamiento de la revisión. El operador de vehículo, diariamente, antes de iniciar la operación hace una revisión pre-operativa, donde verifica que el bus este en óptimas condiciones de operación y seguridad, estas lista de chequeo reposa en las hojas de vida de operación de cada bus.

4.2.7 Responsabilizarse por los daños ocasionados a los vehículos por la prestación normal del servicio y ante accidentes.

Al contratista a través de los niveles de servicio, se le exige mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura, el operador cuenta con un subcontratista in house de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones de hacen a diario. El operador cumple.

Los daños que son ocasionados por el contratista, son asumidos por el mismo.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 2077 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Informe de latonería y pintura correspondiente de enero a junio

Rad Int 2575 CCSI - Informe de latonería y pintura Mes de Julio

Rad Int 2575 CCSI - Informe de latonería y pintura Mes de Agosto 2019

Rad Int 3031 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Remisión de CD. De las

reparaciones de latonería

4.2.8 Responsabilizarse por el cuidado de la flota durante la ejecución del ejercicio del transporte.

El contratista cumple. El operador se responsabiliza de los daños, siniestros golpes y abolladuras, que sufren los buses en la operación y a través de los niveles de servicio se les hace evaluación sobre este punto. Así mismo, se les exige, mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura. Es pertinente manifestar que el operador, cuenta con un subcontratista *in house* de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones se hacen a diario. Durante este periodo, mediante oficio TC-DO-07.01-0482-2019, se recordó la responsabilidad técnica sobre los autobuses.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 2077 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Informe de latonería y pintura correspondiente de enero a junio

Rad Int 2575 CCSI - Informe de latonería y pintura Mes de Julio

Rad Int 2575 CCSI - Informe de latonería y pintura Mes de Agosto 2019

Rad Int 3031 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Remisión de CD. De las reparaciones de latonería

4.2.9 Realizar el aprovisionamiento de los seguros que garanticen la flota entregada al operador en punto al suministro del SOAT, seguros de daño y de responsabilidad civil extracontractual, son responsabilidad de TRANSCARIBE S.A.

Los SOAT según otro si No. 1 es responsabilidad del ente gestor. De acuerdo a esta modificación, se adquirieron, así:

TC	PLACA	TIPOLOGIA	INICIO VIGENCIA SOAT	FIN VIGENCIA SOAT
TC23001	WGN184	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23002	WGN214	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23003	WGN208	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23004	WGN215	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23005	WGN209	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23006	WGN186	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23007	WGN185	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23008	WGN211	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23009	WGN212	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23010	WGN243	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23011	WGN213	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019

TC23012	WGN206	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23013	WGN244	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23014	WGN207	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23015	WGN216	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23016	WGN218	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23017	WGN219	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23018	WGN210	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23019	WGN220	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23020	WGN221	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23021	WGN222	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23022	WGN223	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23023	WGN224	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23024	WGN225	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23025	WGN226	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23026	WGN227	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23027	WGN217	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23028	WGN228	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23029	WGN229	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC23030	WGN230	BUSETON	19/12/2018	18/12/2019
TC22001	FXS873	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22002	FXS866	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22003	FXS907	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22004	FXS910	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22005	FXS899	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22006	FXS900	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22007	FXS876	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22008	FXS884	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22009	FXS853	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22010	FXS852	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22011	FXS885	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22012	FXS860	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22013	FXS878	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22014	FXS870	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22015	FXS905	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22016	FXS895	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22017	FXS868	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22018	FXS882	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22019	FXS922	PADRON	22/12/2018	21/12/2019
TC22020	FXS880	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22021	FXS918	PADRON	22/12/2018	21/12/2019

TC22022	FXS859	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22023	FXS875	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22024	FXS851	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22025	FXS902	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22026	FXS889	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22027	FXS867	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22028	FXS904	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22029	FXS843	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22030	FXS892	PADRON	21/12/2018	20/12/2019
TC22031	FXS908	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22032	FXS857	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22033	FXS864	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22034	FXS844	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22035	FXS840	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22036	FXS846	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22037	FXS874	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22038	FXS872	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22039	FXS909	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22040	FXS865	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22041	FXS911	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22042	FXS849	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22043	FXS848	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22044	FXS850	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22045	FXS863	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22046	FXS912	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22047	FXS862	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22048	FXS847	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22049	FXS903	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22050	FXS893	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22051	FXS898	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22052	FXS856	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22053	FXS854	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22054	FXS858	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22055	FXS855	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22056	FXS842	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22057	FXS861	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22058	FXS890	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22059	FXS869	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22060	FXS841	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22061	FXS896	PADRON	20/12/2018	19/12/2019

TC22062	FXS891	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22063	FXS894	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22064	FXS906	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22065	FXS901	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22066	FXS845	PADRON	18/12/2018	17/12/2019
TC22067	FXS888	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22068	FXS871	PADRON	20/12/2018	19/12/2019
TC22069	FXS897	PADRON	20/12/2018	19/12/2019

4.2.10 Colocar a disposición del contratista de mantenimiento la flota o los autobuses, cuando este lo requiera para su mantenimiento, siempre que no sea durante la prestación de su servicio.

La comunicación entre CCSI y los contratistas de mantenimiento (Busscar de Colombia y Unión Temporal Transcaribe 2019), se hace a través del planeador de mantenimiento de forma diaria, para el ingreso oportuno de los mantenimientos preventivos y correctivos planificados.

PARÁGRAFO 1. El Mantenimiento de los autobuses se realizará por conducto del contratista de Mantenimiento que seleccione TRANSCARIBE S.A. para tal fin y, el costo de dicho contrato será asumido por ésta con cargo a la fiducia que se constituya para el rol de operador. Los Mantenimientos correctivos de tipo mecánico que surjan por inadecuada operación del contratista deberán ser asumidos por éste, y su corrección se realizará a través del contratista de mantenimiento seleccionado por TRANSCARIBE S.A.

PARÁGRAFO 2. Las reparaciones por daños exteriores ocasionados por golpes, como rayones, abolladuras, daños de puertas, y todos aquellos que se generen como consecuencia de accidentes menores y de la operación normal de los vehículos, podrá ser realizado con terceros aprobados por TRANSCARIBE S.A."

El contratista si cumple con esta obligación, debido que, a diario recibe la información filtrada por el planeador de mantenimiento (Contratista), sobre los buses que se solicitan para el mantenimiento preventivo o correctivo programado.

Durante la jornada nocturna los buses pernoctan en patio, y se realizan las actividades de alistamiento de flota, además con día anticipado, el contratista de mantenimiento envía la programación de los mantenimientos que se van a ejecutar, y son dispuestos oportunamente.

El contratista dispone in-house un contratista previamente aprobado por TRANSCARIBE, que se encarga de mantener la imagen institucional en los buses, en temas de fibra, pinturas y vidrios. Semestralmente se envía un informe de todas las actividades realizadas, el correspondiente al 1er semestre de 2019 fue el Rad Int 2077 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Informe de latonería y pintura.

Obligaciones relacionadas con la provisión del personal para la operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.3.1 Contratar personal necesario para la ejecución de las tareas de logística operacional de cada una de las rutas y al interior de los patios y talleres, de forma que permita cumplir de manera óptima y completa las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se le comunica al operador las necesidades de personal, cumpliendo con el personal contratado.

4.3.2 Realizar la asignación y control de conductores.

El operador cumple con el PSO asignado en la asignación.

4.3.3 Capacitar a conductores y demás personal de su estructura operacional

Se solicita al operador de enviar las capacitaciones estructuradas de su personal de acuerdo al manual de operaciones, se revisa que sean idóneos para dar la capacitación.

OPERADOR N°2	N° DE RADICADO
CCSI	2169 - 25/07/2019 Oficio 1388 - 16/08/2019
	2327 - 13/08/2019 Oficio 1399 - 20/08/2019
	2579 - 4/09//2019 Rta Mediante correo electrónico 06/09/2019

4.3.4 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio.

Se realizan calificaciones mensuales de los niveles de servicio.

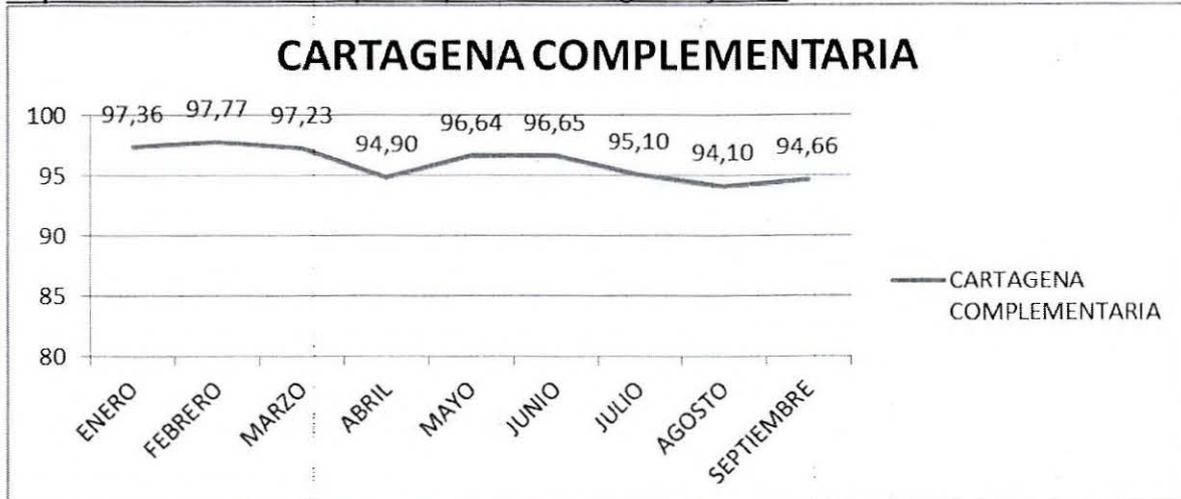
A continuación se relacionan los resultados del 1er, 2do y 3er trimestre de 2019.

A la fecha han mantenido calificación A.

NIVEL DE SERVICIO	OPERADOR	CCSI	CALIFICACION	FACTOR DE PAGO
	ENERO	97,36	A	1
	FEBRERO	97,77	A	1
	MARZO	97,23	A	1
	ABRIL	94,90	A	1
	MAYO	96,64	A	1
	JUNIO	96,65	A	1
	JULIO	95,10	A	1
	AGOSTO	94,10	A	1
	SEPTIEMBRE	94,66	A	1

En el siguiente enlace se puede visualizar vigentemente todas las novedades que se han tomado.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>



4.3.5 Proveer de dotación a todo el personal por lo menos (3) veces al año

Se solicita al operador enviar soportes sobre la dotación entregada en el transcurso del año

OPERADOR N°2	N° DE RADICADO
CCSI	2169 - 25/07/2019 Oficio 1388 - 16/08/2019 2327 - 13/08/2019 Oficio 1399 - 20/08/2019 2579 - 4/09//2019 Rta Mediante correo electrónico 06/09/2019

4.3.6 Realizar el comportamiento a los conductores en su manejo

Se realiza seguimiento al comportamiento de cada uno de los conductores y de acuerdo a su conducta es suspendido el certificado de idoneidad.

OPERADOR N°2	N° DE RADICADO
CCSI	1105 - 02/07/2019 - Rad 2080 - 17/07/2019 1106 - 02/07/2019 -Rad 2080 -

	17/07/2019 1215 - 1707/2019 - Rad 2266 - 06/08/2019 1527 - 06/09/2019 - Rad 3050 - 24/10/2019 1526 - 06/09/2019 Rad 2915 - 08/10/2019
--	---

Sin embargo, se relacionan las fallas asociadas al comportamiento del conductor en el semestre Enero - Septiembre 2019.

Fallas en el Comportamiento del Conductor	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	1	ENERO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	1	FEBRERO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	2	ABRIL
No reportar al SGCO eventos extraordinarios que se presenten durante la operación que representen riesgos para el Sistema	2	MAYO
Maltrato verbal o físico hacia los pasajeros (con referencia al conductor)	1	JUNIO
Rehusar el transporte a pasajeros sin motivo determinado.	1	JUNIO
Maltrato verbal o físico hacia los pasajeros (con referencia al conductor)	1	JULIO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	1	JULIO
Rehusar el transporte a pasajeros sin motivo determinado.	1	JULIO
Rehusar el transporte a pasajeros sin motivo determinado.	6	SEPTIEMBRE

4.3.7 Realizar el seguimiento a las condiciones de seguridad y eficiencia operacional

El contratista cumple.

4.3.8 Contratar servicio de vigilancia de las instalaciones.

El contratista cumple con su vigilancia

4.3.9 Realizar la regulación de ingreso del personal al patio taller.

El contratista cumple con los ingresos y sus controles.

4.3.10 Realizar actividades de socialización en el entorno

El contratista cumple con su personal designado para estas campañas y socialización.

4.3.11 Capacitar el personal de vehículos y estructura organizacional acorde con lo exigido contractualmente.

El contratista cumple, las capacitaciones son evidenciadas en los documentos que envía a Transcaribe para la expedición de Certificados de idoneidad

OPERADOR N°2	N° DE RADICADO
CCSI	2169 - 25/07/2019 Oficio 1388 - 16/08/2019
	2327 - 13/08/2019 Oficio 1399 - 20/08/2019
	2579 - 4/09//2019 Rta Mediante correo electrónico 06/09/2019

Obligaciones relacionadas con la provisión de equipos y herramientas para la logística y operación interna del Patio Portal y el control operacional en oficinas y campo de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.4.1 Administrar el Patio taller asignado

El contratista cumple.

4.4.2 Realizar la adecuación de mobiliario y equipos de oficina, control y lavado.

Se solicita al operador todo el inventario de su adecuación mobiliaria.

4.4.3 Dotar las diferentes áreas del patio taller (excepto las áreas de mantenimiento) con los equipos necesarios para el control y regulación operacional al interior del mismo

El contratista cumple parcialmente faltan equipos en la regulación de la operación.

4.4.4 Realizar la operación y posicionamiento de vehículos en patios.

El contratista cumple parcial falta como se realizaría el cumplimiento de estos buses.

4.4.5 Realzar la Vigilancia de la flota en patios.

El contratista cumple.

4.4.6 Realizar el control de ingreso a patios

El contratista cumple.

4.4.7 Mantener, vigilar y pagar los servicios públicos de la infraestructura del patio y talleres entregado.

Parágrafo: Los patios y talleres serán entregados por Transcaribe sin dotación al contratista de operación de transporte para que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado.

El contratista cumple con los pagos de servicios

Obligaciones relacionadas con la operación de las rutas de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe

4.5.1 Implementar un centro de control de las rutas, índices de operación y seguimiento a la flota (con el sistema de gestión a bordo de los autobuses).

El contratista cuenta con un centro de control. Cumple la obligación.

4.5.2 Realizar el cuidado en ruta y seguimiento a los parámetros operacionales del vehículo.

4.5.3 Realizar el seguimiento a los parámetros operacionales de los conductores en cada una de las rutas operadas.

Se solicita al operador indicadores de gestión discriminada por cada una de las rutas donde se discrimine:

- Número de operadores por bus.
- Número de Accidentes por tipología, día, hora, sitio, severidad
- Promedio de Usuarios transportados por ruta y por bus
- Rendimiento de combustible por ruta y por bus

Se realizan los seguimientos indicados en este punto, por parte de Ente Gestor.

A continuación se relacionan los accidentes presentados en el periodo Enero-Septiembre 2019:

PERIODO	CCSI
ENERO	9
FEBRERO	14
MARZO	12
ABRIL	18
MAYO	17
JUNIO	28
JULIO	48
AGOSTO	19



SEPTIEMBRE	26
Grand Total	191

4.5.4. Realizar el control de logística de la operación de las rutas.

Obligaciones de Transcaribe S.A.

5.1 Adelantar por sí o por un tercero las actividades de implementación, gestión, planeación y control del sistema Transcaribe, que permitan al contratista prestar el servicio de operación de la porción 2.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.2 Poner a disposición, para el uso por parte del contratista, la infraestructura física y tecnológica necesaria que permitirán el cumplimiento de las rutas para adelantar la operación del servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en la porción No. 2 del sistema transcaribe

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.3 Entregar al contratista la infraestructura que se ofrece en administración, según las condiciones previstas en el presente contrato de prestación de servicios de operación.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.4 Colaborar con el contratista sobre la obtención de las licencias y autorizaciones para la obtención de licencias y autorizaciones que se requieran para cumplir el contrato, en especial para la obtención de posibles licencias ambientales o autorizaciones de similar naturaleza que llegaren a requerirse.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.5 Abstenerse de realizar actos de disposición y pignoración sobre bienes entregados en administración, si con ello se afecta los derechos o las facultadas del contratista.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.6 Las además que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignan en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ley y que resulten aplicables

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

Informe de Infraestructura

CONTRATO DE CONCESIÓN No. TC-CP-003-2015 CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S.			
CLÁUSULA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>CLÁUSULA 14. ESQUEMA OPERACIONAL DE LOS PATIOS Y TALLERES</p> <p>Los Patios y Talleres entregados para la operación y logística de la porción No. 2 a cargo de TRANSCARIBE S.A. operador, corresponden a la infraestructura de apoyo básico para la producción de los servicios del Sistema, la cual será otorgada en administración y para la ejecución de las actividades internas por parte del CONTRATISTA.</p> <p>Los Patios y Talleres serán entregados por TRANSCARIBE S.A. sin dotación al CONTRATISTA para que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado. Los Patios y Talleres contarán con los siguientes áreas en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe:</p> <p>14. 2 ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Corresponden a las áreas administrativas en el patio No. 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas Administrativas del Contratista de Operación de Transporte, integración con el Concesionario de Recaudo, socialización, portería, etc. • Área de Servicio: baños, cafetería, zona de descanso, capacitación, Primeros auxilios, etc. • Áreas Funcionales para el Contratista de Recaudo. • Áreas Funcionales para TRANSCARIBE S.A. • Área de Almacén y cuarto de máquinas. 	X		14.2 se hizo entrega de las áreas descritas mediante acta de fecha 17 de enero de 2018.
<p>CLÁUSULA 15. ADMINISTRACIÓN DE LOS PATIOS Y TALLERES</p> <p>Las instalaciones y todas las locaciones relacionadas para la prestación del servicio de Patios y Talleres de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe serán asignadas al CONTRATISTA y operadas y administradas por éste.</p> <p>Los Patios dispondrán de áreas funcionales para el Concesionario de Recaudo y para TRANSCARIBE S.A. dentro de las instalaciones de los Patios y Talleres que serán de uso exclusivo y responsabilidad de cada uno de éstos.</p> <p>Asimismo, los costos generados por los consumos de servicios públicos, mantenimiento y limpieza de los Patios y Talleres y las áreas del Concesionario de Recaudo y de Transcaribe en el interior de los Patios, estarán a cargo del CONTRATISTA según la liquidación que se realice.</p>	X		Se hizo entrega mediante acta de fecha de 17 de enero del 2018
<p>CLÁUSULA 15. ACTIVIDADES DE PATIOS</p> <p>Las actividades de mantenimiento de flota y equipos a bordo relacionadas con la operación del sistema se dividen de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Diario (lavado). • Mantenimiento de Equipos a Bordo (excepto los de Recaudo). • Revisión de la flota para inicio de operación y recorridos. <p>Las actividades antes mencionadas se reúnen en diez etapas que conforman la operación interna de los patios, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso al Patio • Procesos de revisión • Abastecimiento • Mantenimiento • Lavado • Parqueo • Recolección de información del equipo • Programación de los equipos • Limpieza • Despacho a prestación de servicio 	X		Se cumple

<p>CLÁUSULA 16. DOTACIONES BÁSICAS EL CONTRATISTA deberá dotar los Patios y Talleres con los equipos necesarios para su buen funcionamiento y cumplir con las obligaciones y compromisos contractuales fijados por Transcaribe Operador para la operación regular del Sistema, sin limitar dicha dotación de aquellos equipos que considere necesarios el CONTRATISTA de acuerdo con su experiencia y requerimientos tecnológicos. En el Anexo No. 2 se detallan los equipos mínimos necesarios con los cuales deben contar las áreas de Patios y Talleres y que deben ser suministrados por el CONTRATISTA. Sin embargo, a continuación se expone de forma general cómo deberán ser dotadas con los equipos necesarios por EL CONTRATISTA las siguientes áreas de Patios y Talleres:</p> <p>16. 2 ÁREA DE PARQUEO DE VEHÍCULOS EL CONTRATISTA debe mantener en buenas condiciones de demarcación las zonas de parqueo de los vehículos que entrarán a operar en el Sistema, considerando el desgaste provocado en las pinturas de demarcación. Es exigencia que el parqueo de los vehículos del Sistema se produzca en las áreas destinadas para tal fin, cuando no se encuentren en operación o en mantenimiento.</p>	X		Se cumple
--	---	--	-----------

16.1 ÁREA DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS VEHICULOS.

El contratista debe dotar esta área con los equipos de lavado automático o manual e instalaciones necesarias que permiten el lavado de los vehículos del sistema tales como mangueras, hidrolavadoras, almacén de líquidos para lavado, etc.

El contratista dotó el área de lavado de buses con todos los equipos necesarios para el lavado diario de flota, labores de desmanche, lavado de chasis.

16.3 ÁREA ADMINISTRATIVA

El contratista deberá acondicionar y dotar las áreas administrativas que permitan su normal desempeño en la gestión de la producción de servicios que le sean encargados. Todo el mobiliario y equipamiento estarán a su cargo. El edificio administrativo se entregará en obra blanca y sólo contará con las acometidas básicas de energía, agua y alcantarillado, y las redes internas de datos.

Así mismo, el CONTRATISTA será responsable por el aseo, mantenimiento y vigilancia de las áreas del concesionario de recaudo, y TRANSCARIBE S.A. que se encuentren dentro del área de patios entregadas a él.

El contratista cumple con esta obligación. Ya que en revisión física al área administrativa se pudo constatar, que dotó el espacio con escritorios, sillas, computadores, impresora y demás elementos de oficina para el desarrollo normal de sus actividades. Se anexa registro fotográfico:





16.4 ÁREA DE SERVICIOS:

El contratista debe equipar el área de estancia de empleados, facilitando todas las comodidades para el desempeño del trabajo, tales como: zona de vestieres; baños; cafetería y/o comedores; enfermería e incluso un aula de capacitación para conductores y técnicos.

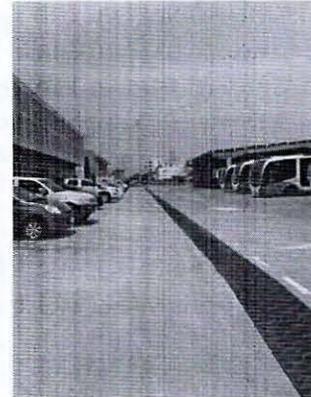
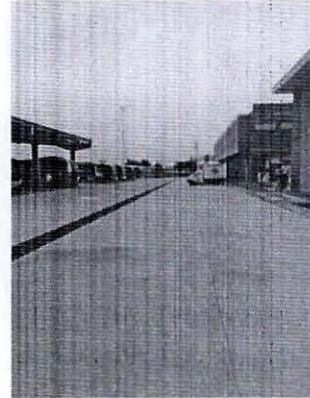
El contratista da cumplimiento a esta obligación. Se puede verificar que se han dotado las áreas correspondientes, con elementos de esparcimiento y comodidades para el desempeño del trabajo. Se evidencia en registro fotográfico:



16.5 ÁREAS DE TRÁFICO INTERNO:

Corresponde a las áreas relacionadas con el tránsito interno de la flota, o vehículos relacionados con proveedores o con los procesos de mantenimiento. Estas áreas deberán estar señalizadas garantizando siempre la seguridad en los procesos que se lleven a cabo en ellas.

Si cumple, el contratista de operación al inicio de su funcionamiento instaló señalización vehicular y peatonal y, periódicamente en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, realiza el mantenimiento de las señalizaciones vehiculares y peatonales existentes al interior del patio administrado por ellos. Se muestra en registro fotográfico:



VEHICULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO EN LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA TRANSCARIBE

CLÁUSULA 17- ENTREGA DE VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

TRANSCARIBE S.A. entrega al CONTRATISTA o título de comodato o préstamo de uso los vehículos necesarios para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe, para que éste los use y administre durante el plazo de duración del presente Contrato de Prestación de Servicios y, o su terminación procedo o restituirlos.

El contratista cumple con la cláusula para el uso y administración de los 99 vehículos que se tiene.

CLÁUSULA 18-ESTADO DE LOS VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

Las partes del presente contrato aceptan y reconocen que los vehículos que se entregarán o título de comodato o préstamo de uso al CONTRATISTA se encuentran en perfectas condiciones físicas y tecnológicas. Se trata de vehículos nuevos que deben entregarse al momento de la terminación del plazo del presente contrato en los condiciones propios definidos por el uso ordinario que se predica de aquellos.

Se suscribió contratos de comodato con CCSI, en las siguiente fecha:
BUSETONES: 20 DE OCTUBRE DE 2017
PADRONES: 29 DE MARZO DE 2019.

CLÁUSULA 19- MEJORAS O ARREGLOS

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para efectos de arreglos, mejoras necesarias o suntuarias realizadas por parte del CONTRATISTA, requerirán previa autorización por escrito de TRANSCARIBE S.A., y si las llegare a permitir pasaran a ser de propiedad de ésta y no serán indemnizadas al CONTRATISTA, salvo por la remuneración propia que le corresponde en función de la prestación de servicio.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 20- USOS AUTORIZADOS

El CONTRATISTA podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso, única y exclusivamente, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe y para realizar las actividades inherentes a éstos.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 21- USOS NO AUTORIZADOS

El contratista no podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para las siguientes actividades:

21.1 Vender los bienes muebles entregados en comodato o préstamo de uso.

21 .2 Poro usos diferentes o los inherentes o los bienes entregados.

21.3 Poro usos personales

21 .4 Poro usos personales que atenten contra los buenos costumbres.

21 .5 Entregar o terceros personas los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso poro su tenencia, uso, usufructo o explotación o cualquier título.

21.6 Cambiar de locación los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 22-LOCALIZACION DE LOS VEHICULOS ENTREGADOS EN COMODATO

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la siguiente dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No 71-77 de la ciudad de Cartagena de Indias. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá cambiar el sitio de ubicación de dichos bienes sin la previa y escrita autorización de TRANSCARIBE S.A. En todo caso podrán utilizarse en la ciudad de Cartagena de Indias dado el uso inherente que se da a ellos por porte del CONTRATISTA.

El contratista cumple.

CLÁUSULA 23. ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Las partes del presente contrato acuerdan estimar el valor de los vehículos dados en comodato o préstamo de uso en \$14.400 MILLONES DE PESOS los vehículos de tipología Busetón y \$70.000 MILLONES DE PESOS M/CTE los vehículos de tipología Padrón.

CLÁUSULA 24. COMODATO PRECARIO

TRANSCARIBE S.A., podrá solicitar lo restitución de los vehículos entregados en comodato o préstamo de uso poro la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato o en cualquier momento.

A la fecha no se requerido la restitución de los bienes

CLÁUSULA 25. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EL CONTRATISTA POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrego de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso, poro la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, el CONTRATISTA se obliga o lo siguiente:

25. 1 Cuidar y mantener los bienes muebles recibidos en comodato o préstamo de uso respondiendo por todo daño, deterioro y/o pérdida que sufro, salvo las que se deriven de coso fortuito y fuerza mayor.

El contratista cumple con la cláusula. El contratista cuida y hace mantenimiento correctivo a los daños causados a los buses durante la operación, bien sean daños atribuibles a una mala operación o a factores externos, cuentan con un subcontratista de flota en mantenimiento de fibra, pintura y vidrios.

25.2 Restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento cuando TRANSCARIBE S.A. lo requiera según los siguientes eventos:

2 5.2.1 Conforme a la cláusula vigésimo cuarto del presente contrato;

2 5.2.2 Por el acaecimiento de alguno de los hechos que configuran la condición resolutoria de la cláusula vigésima sexto del presente contrato;

2 5.2.3 Por vencimiento del plazo del Contrato de Prestación de Servicios de Operación. establecido en la cláusula sexta;

2 5.2.4 En caso de terminación por mutuo acuerdo.

2 5.2.5 Cuando EL CONTRATISTA deje de ser parte del presente Contrato de Prestación de Servicios de Operación.

CLÁUSULA 26. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El CONTRATISTA deberá restituir los bienes muebles entregados a título de comodato o préstamo de uso, cuando el usuario entregue a terceras personas dichos bienes para su tenencia, uso, usufructo o explotación a cualquier título.

CLÁUSULA 27. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones establecidos en la cláusula vigésima quinta del presente contrato, deberá restituir el bien de manera inmediata, sin requerimiento previo de TRANSCARIBE S.A.

CLÁUSULA 28. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE TRANSCARIBE S.A. POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe. TRANSCARIBE S.A. se obliga a lo siguiente:

28.1 Entregar los vehículos a título de comodato o préstamo de uso en las condiciones pactadas en el presente contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 29. GASTOS

Los gastos que genere la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso y lo administración y utilización de éstos estarán a cargo del CONTRATISTA.



A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 30. RESTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Terminada la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA deberá devolver a TRANSCARIBE S.A., dentro de los tres (3) días comunes siguientes a su vencimiento, los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso en el mismo estado de conservación en que los recibió, teniendo en cuenta el deterioro natural causado por el uso de conformidad con lo establecido en este contrato, sin que para el efecto sea preciso previo requerimiento judicial o privado.

En caso que no se efectuaré la devolución en el término señalado en esta cláusula, TRANSCARIBE S.A. o la persona a quien ésta autorice, podrá tomar posesión material del bien mueble, sin derecho o reclamo por parte del CONTRATISTA y se hará efectiva la sanción contemplada en la cláusula 57 de este contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 31. ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Los vehículos Padrones y Busetones entregados a título de comodato o préstamo de uso, serán operados y administrados por el CONTRATISTA durante el plazo del presente contrato, y será responsable de su cuidado y mantenimiento (no mecánico), y la reposición o reparación ante accidentes.

Igualmente, aun cuando los costos de combustible y mantenimiento (preventivo y correctivo por ciclo de vida) no están a cargo del CONTRATISTA, padrán estarlo por su responsabilidad ante malos desempeños operacionales, y en dado caso, serán descontados de la remuneración mensual según el índice de calificación de niveles de servicio y comportamiento operacional del CONTRATISTA.

El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 31. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

Las operaciones que deberá desarrollar el CONTRATISTA a fin de realizar de manera correcta y eficiente la prestación de los servicios establecidos Por TRANSCARIBE S.A. deberán contener las siguientes actividades de regulación:

31.1 Regulación y revisiones a la salida y comienzo de servicios

Estas actividades se reúnen en varias etapas que conforman en su orden la operación de revisiones y despacho de servicios de la siguiente manera:

31.1.1 Registro inicial de conductores, control de llegadas, uniformes y exámenes de sustancias y alcoholemia.

31.1.1 Procesos de revisión de flota y asignación de buses y rutas.

31.1.3 Control de tiempos de salida y despachos

31.2. Seguimiento de rutas

Las actividades relacionadas con el seguimiento en rutas son las siguientes:

31.2.1 Verificación de cumplimientos de recorridos

31.2.2 Comportamiento del conductor

31.2.3 Condiciones de manejo y ejecución de tablas y servicios

31.2.4 Tiempos y regulación de servicios

31.2.5 Control de retrasos y condiciones operativas

El contratista cumple. El operador sigue las directrices enunciadas por el ente gestor para normalizar la operación cuando se presentan retrasos, aunque al no ser el encargado del mantenimiento de vehículos, en algunas ocasiones no cuenta con flota disponible para ejecutar la programación o atender alguna novedad.

31.2.6 Control de seguridad y maniobras de vehículos en vías

De acuerdo al comportamiento de la accidentalidad en el sistema, se evidencia que por parte del operador la accidentalidad presenta tendencia a la alza, donde el mes de JULIO fue el mes con mayor accidentalidad en el año con un resultado de 48 siniestros. Situación que se mejoro en los meses de Agosto y Septiembre. En el tercer trimestre del presente año se aumentaron los accidentes entre vehículos del mismo sistema, evidenciando maniobras inseguras por parte de los operadores realizando maniobras tales como: reversas no asistidas, parqueo en sitios no autorizados, error de calculo en la circulación de ciertos tramos, entre otros. Referente a los accidentes con heridos, se evidencio un accidente con herido en el cual el vehículo no reduce la velocidad aun logrando por la corta distancia visualizar al peatón. En lo que lleva del año se presento una fatalidad en situ por parte del operador CCSI y una fatalidad 2 días después de ocurrido el siniestro.

31.2.7 Control en los horarios y puntualidad de servicios

Se da inicio a la medición de la puntualidad en el mes de Julio, a continuación se relacionan los resultados obtenidos.

Desempeño en la puntualidad de los servicios Tipo Servicio	Servicios retrasados/programados	Servicios retrasados/programados	PERIODO
Alimentador	2%	1%	JULIO
pretroncal	8%	5%	JULIO
Alimentador	2%	3%	AGOSTO
preTroncal	8%	7%	AGOSTO
Alimentador	8%	8%	SEPTIEMBRE
PreTroncal	2%	6%	SEPTIEMBRE

Se evidencia que en el mes de septiembre, el operador no cumple con la meta establecida para los servicios de pretroncal, ya que la meta es de 2% y el concesionario tiene como resultado 6%.

31.2.9 Cumplimiento de directrices del Centro de Control

El concesionario cumple con esta obligación al no sobrepasar la meta establecida para dicha falla estipulada en los niveles de servicio.

Fallas Operacionales	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	ENERO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	FEBRERO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	MARZO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	3	ABRIL
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	MAYO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	JUNIO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	JULIO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	AGOSTO

Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	SEPTIEMBRE
---	---	------------

31.2.10. Desvíos y Contingencias.

El concesionario cumple con esta obligación. El concesionario en el 2019, no tiene fallas asociadas a realizar desvíos no autorizados, por el contrario cumplió con los desvíos especificados para cada una de las contingencias presentadas.

Para la ejecución de estas actividades el CONTRATISTA cuenta con inspectores viales, quienes son los responsables que recorrer las rutas operadas por el contratista, y atender todas las novedades que se presenten durante la operación, como lo son: accidentes, desvíos, entre otros. El concesionario, a través de dicho personal atiende los desvíos por contingencia impartidos por Transcaribe.

31.3 Seguimiento a través de Sistemas de Gestión Operacionales

El CONTRATISTA deberá realizar seguimiento mediante un Centro de Control Propio, por medio del cual, deberá controlar lo siguiente:

31.3.1 Posicionamiento de vehículos, velocidades y recorridos

31.3.2 Conductor logueado

31.3.3 Aceleraciones y frenados bruscos

31.3.4 Apertura de puertos en sitios no autorizados

31.3.5 Cambios de recorridos no autorizados por el Centro de Control de Transcaribe S.A

31.3.6 Retrasos de servicios

31.3.7 Varados y follas mecánicos

Todo esta información debe ser transparente y visualizado por el Centro de Control de TRANSCARIBE S.A.

33.3.1 Posicionamiento de vehículos, velocidades y recorridos

El contratista realiza los posicionamientos de los vehículos indicados desde la programación. Referente a las velocidades, únicamente en el mes de Junio se presentaron 2 quejas de exceso de velocidad en la ruta A102, las cuales validadas en el SIR, se evidencia que circulan por encima de las permitidas en dicho tramo (tenaris). Referente a los recorridos establecidos, el concesionario cumple con los recorridos y trazados establecidos en el diseño operacional.

El operador cumple. Para el segundo trimestre del 2019, se presentan 2 fallas asociadas al no logueo de los conductores. En el mes de Abril, no alcanzaron el límite establecido en los niveles de servicio, el cual es 3. En el 3er trimestre se presenta una falla asociada al ítem en el mes de julio, no sobrepasando la meta establecida.

Fallas en el Comportamiento del Conductor	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	1	ENERO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	1	FEBRERO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	2	ABRIL
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	1	JULIO

31.3.3 Aceleraciones y frenados bruscos

Este seguimiento de debe realizar en el software que debe suministrar el concesionario de RECAUDO, hasta la fecha el software no nos entrega dicho reporte.

31.3.4 Apertura de puertos en sitios no autorizados

El operador en lo corrido del 2019, no se le atribuyeron fallas asociadas a la apertura de puertas en sitios no autorizados por Transcaribe. Cumple con la obligación.

31.3.5 Cambios de recorridos no autorizados por el Centro de Control de Transcaribe S.A

El operador no presenta fallas, relacionadas con realización de recorridos no autorizados por el Centro de Control. El operador cumple con esta obligación.

31.3.6 Retrasos de servicios

El contratista cumple parcialmente. Si bien es cierto el contratista sigue las directrices enunciadas por el ente gestor, para normalizar la operación cuando se presentan retrasos, al no ser el encargado del mantenimiento de vehículos, en algunas ocasiones no cuenta con flota disponible para ejecutar la programación o atender alguna novedad y no inicia la operación en las horas establecidas por programación.

31.3.7 Varados y fallas mecánicas

El operador mediante su personal de operaciones notifica al ente gestor sobre las fallas y varadas ocurridas durante la operación. Esta información es entregada al ingeniero de mantenimiento de Transcaribe para su seguimiento y control.

31.4 Recolección de información de los equipos a bordo.

Son actividades relacionadas con la recopilación de la información que maneje el



Sistema de Control de la Información.

INFORME FINAL PRIMER TRIMESTRE 2019

**ESTADOS FINANCIEROS DE CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE
INDIAS S.A.S**

Humberto José Ripoll Durango
Gerente

JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO
Director Administrativo y Financiero.

Rafael Escalante Cortina.
Paola Doria Hernández
Vanessa Barreto Hernández
Asesores externos Administrativos y Financieros.

Mayo 2019

CONTENIDO

		Pág.
✓	Introducción	3
✓	Información del Análisis	4
✓	Objeto del Análisis	5
✓	Alcance	5
✓	Hechos Relevantes	6
✓	Estados Financieros	6
o	Balance General	6
o	Estado de Resultado	7
o	Patrimonio	8
✓	Razones Financieras	8
✓	Observaciones	10



INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo en la Ley 1151 de 2007 en su artículo 52 estableció que el Gobierno Nacional continuaría cofinanciando el desarrollo de Sistemas Integrados de Transporte Masivo, incluido el Sistema Transcaribe S.A en conjunto con el Distrito de Cartagena de Indias. En la estructuración y financiación se previó que en este sistema se promoverá la vinculación de capital privado, de manera que se garantice un manejo equitativo de los costos al usuario y la calidad del servicio y se establezcan mecanismos que permitan de pequeños y medianos transportadores.

Que el documento CONPES 3259 de 2003 por medio del cual se definen los términos para la participación de la Nación en el proyecto del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros para el Distrito de Cartagena – TRANSCARIBE, recomienda declarar el SITM para el Distrito de Cartagena como proyecto estratégico y concurrir en conjunto con la Nación a la suscripción del convenio de financiación para el SITM.

Basados en el otro sí No. 1 del contrato de Prestación de Servicio Nro. 003 de 2015 del 13 de Enero del 2016, el CONCESIONARIO deberá conformar un sistema de información financiera, contable y administrativa, que refleje todos los aspectos de la ejecución del presente contrato, de acuerdo a los Principios de Contabilidad General Aceptados y que contengan todas las previsiones contenidas en el Código de comercio sobre información comercial y el decreto reglamentario 2649 de 1993, las normas de Contabilidad Pública y ; así como las demás normas que modifiquen, reformen, sustituyan o reglamenten las disposiciones antes mencionadas.

INFORMACIÓN DEL ANÁLISIS

Fecha de la Visita: Información enviada a la oficina FINANCIERA por correo electrónico

Funcionarios que Recibieron la Información: **José Robinson Castaño Londoño**
Rafael Escalante Cortina
Paola Doria Hernández
Vanessa Barreto Hernández

SUJETO VISITADO

Nombre o Razón Social: **Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS**

NIT: 900.298.305-5

Dirección: Urbanización Anita Portal SITM Dgnal 35 No. 71-77

Nombre del Representante Legal: Luis Gabriel Ballestas Castillo

Cargo: Representante Legal

OBJETO DEL ANÁLISIS

Hacer la revisión de los Estados Financieros de la entidad para el cumplimiento del contrato de Prestación de servicios Nro. 003 de 2015 del 13 de Enero del 2016 que trata de la supervisión de la distribución de los recursos invertidos por nuestros concesionarios.

ALCANCE

Con fundamento en las normas constitucionales y legales y tributarias en especial con las contenidas en el Decreto 2649 de 1990 con las Normas Generalmente aceptadas en Colombia al entrar en vigencia la Ley 1314 del 2009, las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sus Decretos Reglamentos 2006 del 2012 y 3022 del 2013, adoptados como marco técnico normativo por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Conforme a lo anterior el ENTE GESTOR por disposiciones del contrato entre TRANSCARIBE S.A. y Cartagena Complementaria Y Social De Indias S.A.S., los asesores externos en cumplimiento de sus funciones en el apoyo a la gestión de supervisión del contrato de Prestación de Servicios y del operador del SITM. En el rol de ente operador de TRANSCARIBE S.A., como enter gestor y en su rol de ente operador de la porción No. 2, que son de nuestras competencias.

De acuerdo con las normas de auditoría y la metodología aplicada, los asesores externos del Ente Gestor contaron con un plan de trabajo previamente diseñado en el cual se identifican tres aspectos:

- Recolección de la Información.
- Aplicación de la evaluación.
- Análisis de los datos obtenidos

HECHOS RELEVANTES



Estados Financieros

Balance General:

En la vigencia 2019 del primer trimestre en nuestro análisis vertical o más bien llamado porcentaje de participación entre los Activos totales son del 27,10% se encuentra representado por Bancos y Corporaciones; donde estos podrían cubrir el pasivo en su totalidad sin causarle un perjuicio aparente a la empresa; las cifras están dadas así:

Activo	2019	% Part.
Activo Corriente :		
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Caja	\$ -	0.00%
Bancos y Corporaciones	\$ 686,898,370	27.10%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECT	\$ 686,898,370	27.10%
INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Clientes	\$ 256,683,461	10.13%
Avances y anticipos entregados	\$ 134,603,224	5.31%
Imppto y contribuciones	\$ 451,738,844	17.83%
Otros deudores	\$ -	0.00%
Provision para deudores (cr)	\$ -	0.00%
TOTAL DEUDORES	\$ 843,025,529	33.27%
Total Activo Corriente	\$ 1,529,923,898	
Propiedad, planta y Equipo		
Maquinaria y equipo	796,847,235	31.44%
Muebles, enseres y equipo de ofi.	4,625,700	0.18%
Equipo de comu.comp.-datos	24,268,794	0.96%
Equipos de lavado	13,693,762	0.54%
Depreciación acumulada (CR)	164,897,462	6.51%
TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPOS	1,004,332,953	39.63%
Otros activos		
Intangibles	0	0.00%
Total otros activos	0	0.00%
TOTAL ACTIVOS	2,534,256,851	100.00%

PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Proveedores	260,625,914	20.6%
Retenciones y Aportes de nomina	28,640,400	2.3%
Impto, contrib y tasas x pagar	16,325,924	1.3%
Obligaciones laborales	164,978,499	13.0%
Ingresos recibidos para terceros	796,847,235	62.9%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,267,417,973	100.0%

PASIVO A LARGO PLAZO		
Acreedores varios	38,287,068	100.0%
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	38,287,068	100.0%
TOTAL PASIVO	1,305,705,042	

Por otra parte, existe un rubro denominado "*Ingresos Recibidos para Terceros*". Este es el valor más alto en los pasivos con un porcentaje del 62,9% con este rubro se realiza inversiones que se destinan para el desarrollo del servicio.

Estado de Resultados:

Los costos de ventas con respecto a los ingresos operaciones corresponden a una cifra mayor del 100% de estos últimos, si solo habláramos de los Gastos administrativos y otros gastos asociados a la actividad de esta empresa estaríamos viendo un escenario completamente diferente la utilidad percibida fuese de un 43%, el caso de este informe no es hablar de supuestos si no de cifras reales teniendo esta empresa unos costos tan elevados arroja una perdida en el ejercicio.



Ingresos	2019	%
Ingresos de actividades ordinarias - Servicio de transporte	1,109,183,437	100.00%
Aprovechamiento:	231	0.00%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1,109,183,668	100.00%

COSTOS DE VENTAS		
Servicios de Transportes	1,120,073,046	100%
TOTAL COSTOS DE VENTAS	1,120,073,046	100%

UTILIDAD BRUTA	-10,889,378	
-----------------------	--------------------	--

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Personal	157,845,128	26.66%
Honorarios	214,740,000	36.27%
Arrendamientos	1,739,535	0.29%
Seguros	48,873,970	8.25%
Imptos, contribuciones y tasas	8,334,975	1.41%
Servicios	79,737,476	13.47%
Legales	0	0.00%
Gastos de viaje	0	0.00%
Adecuación e instalación		0.00%
Diversos	80,786,144	13.64%

TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	592,057,228	100.0%
---------------------------------------	--------------------	---------------

Patrimonio:

En Primer Trimestre del 2019 del Capital Autorizado se mantuvo en los \$ 500.000.000 representado en Aportes de Socios, indudablemente no se encuentra en causal de disolución como lo establece el Artículo 457 del Código de Comercio.

RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de los siguientes indicadores financieros nos permiten medir o cuantificar la realidad económica y financiera de la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS.

La información utilizada está contenida en los estados financieros de la empresa con corte a 31 de Marzo del 2019, siendo los mismos que utilizaron para el reporte de la información contable a los entes de control. Las cifras están expresadas en pesos corrientes.

Capital Neto de Trabajo: Se determina restando los activos corrientes al pasivo corriente. Se supone que en la medida en que los pasivos corrientes sean menores a los activos corrientes la salud financiera de la empresa para hacer frente a las obligaciones a corto plazo es mayor.

$$ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE = CAPITAL NETO DE TRABAJO$$

$$2019 \rightarrow \$ 1.529.923.898 - \$ 1.267.417.973 = \$ 262.505.925$$

De acuerdo a este indicador la empresa Cartagena Complementaria y Social De Indias SAS en su primer trimestre gozó de buena salud financiera debido que contó con la liquidez necesaria para su correcto funcionamiento o lo que es lo mismo tuvo capital de trabajo, permitiendo que hiciera frente a sus obligaciones a corto.

Índice de Solvencia: Se determina por el cociente resultante de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente (activo corriente/pasivo corriente). Entre más alto (mayor a 1) sea el resultado, más solvente es la empresa.

$$ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = \text{ÍNDICE DE SOLVENCIA}$$

$$2019 \rightarrow \$ 1.529.923.898 / \$ 1.267.417.973 = 1.21$$

Este indicador confirma que la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS en su primer trimestre del 2019 tuvo solvencia económica para afrontar sus obligaciones a corto plazo, contó con 1.21 pesos para cubrir cada peso que debía.

Razón de Solidez: Esta razón trata de verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones básicamente con los saldos en efectivo, el producido de sus inventarios, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, pero sin depender de la recuperación de su cartera.

$$ACTIVO CORRIENTE - DEUDORES / PASIVO CORRIENTE = \text{RAZÓN DE SOLIDEZ}$$

$$2019 \rightarrow \$ 1.529.923.898 - \$ 843.025.529 / \$ 1.267.417.973 = 0.54$$

El resultado de este indicador nos muestra que si la empresa hubiese requerido pagar las deudas a corto plazo de inmediato pero sin poder hacer uso de las cuentas por cobrar a los clientes, tendría 0.54 pesos disponibles para pagar cada peso que debía en el primer trimestre del 2019, esto confirma que la compañía en este trimestre no tuvo liquidez o solvencia económica para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Razón de Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores). Se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total.

$$PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = \text{RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO}$$

2019 \rightarrow \$ 1.305.705.042 / \$ 2.534.256.851 = 0.52

Este indicador nos dice que por cada peso que la empresa Cartagena Complementaria y Social de Indias SAS tenía invertido en activos en el primer trimestre del 2019, el \$ 0,52 pesos fueron financiados por los acreedores. Es decir, los activos de la empresa no son de su propiedad sino que pertenecen a terceros.

Observaciones:

- Los Pasivos podrían disminuir considerablemente con la liquidez que posee la empresa.
- En las Notas a los Estados Financieros no revelan la aprobación de los Estados Financieros.

Original Firmado

Paola Doria Hernández
Asesor Financieros Externo

Original Firmado

Rafael Escalante Cortina
Asesor Financieros Externo

Atentamente,



ÁLVARO ENRIQUE TAMAYO
Director de Operaciones
Supervisor Contractual
Transcribe S.A

Original Firmado

Vanessa Barreto Hernández
Asesor Financieros Externo